



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2021-GM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de junio del 2021

VISTO:

El Informe N° 0112-2021-GAF/MDSJL de fecha 18 de junio de 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del cual solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente de Contratación, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PAMPA ALTA - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento de Bienes y Servicios N° 0118-2021-SGOP-GDU/MDSJL, de fecha 11 de mayo del 2021, la Subgerencia de Obras Publicas, solicita la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PAMPA ALTA - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**", con Código Único de Inversión N° 2515873, destinada para el cumplimiento de la actividad programada en el Plan Operativo Institucional 2021, concurriendo, para tal fin, la descripción objetiva de la contratación y precisión de sus características, además de establecerse los requisitos relevantes a la finalidad pública de la contratación y de las condiciones en las que se ejecutará, así como a las exigencias previstas en el ordenamiento legal vigente.

Que, por medio del Informe N° 1101-2021-SGAYCP/GAF/MDSJL de fecha 18 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita la aprobación del expediente de contratación para el procedimiento de selección destinado a la ejecución de la referida obra; precisando el valor estimado, el mismo que asciende a la suma de S/ 1 915,249.93 (Un Millón Novecientos Quince Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 93/100 Soles), incluido IGV; adjuntándose, asimismo, la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 000000681 de fecha 07 de junio del 2021, que otorga el presupuesto por el mencionado importe, con cargo a la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal; señalándose, asimismo, que el procedimiento de selección a través del cual se llevará a cabo la contratación, será por un procedimiento por Adjudicación Simplificada y, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios.

Que, los numerales 42.1 y 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; y es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación; y

Estando a las facultades delegadas a este despacho, mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2020- A/MDSJL de fecha 11 de agosto de 2020; y, con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION, para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PAMPA ALTA -**





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-2021-GM/MDSJL

DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código Único de Inversión N° 2515873, con las características siguientes:

- OBJETO DE PROCEDIMIENTO : OBRAS
- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO : “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. PAMPA ALTA - DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”.
- VALOR ESTIMADO : S/ 1 915,249.93 (Un Millón Novecientos Quince Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 93/100 Soles).
- TIPO DE PROCEDIMIENTO : Licitación Pública.
- SISTEMA DE CONTRATACION : Precios Unitarios
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondo de Compensacion Municipal

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, efectuar las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección designado para la preparación, conducción y realización del referido procedimiento de selección hasta su culminación, lo ejecute en la forma y el plazo fijados en la normatividad legal vigente y con estricta sujeción a las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO. – Las unidades orgánicas de la Municipalidad brindarán el apoyo técnico y/o asesoría necesaria que les requiera el respectivo Comité de Selección, para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acto administrativo, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. LUIS ARRIANZO MARILL DEL ÁGUILA
GERENTE MUNICIPAL

